



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango presentada por el Diputado Gerardo Villarreal Solís, integrante de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción I del artículo 140 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDO

ÚNICO. – La organización del ejercicio político en el Congreso resulta de la mayor trascendencia para agilizar procesos, tomar decisiones y participar en las discusiones que traen como consecuencia la expedición de normas, designación de funcionarios así como procedimientos de fiscalización que tiene a su cargo el Congreso del Estado.

En la actualidad, en el Congreso Local las formas de organización partidista se organizan de la siguiente manera:



*Grupo parlamentario podrá constituirse con al menos tres Diputados;
la*

Fracción parlamentaria con dos; y

*Representación de partido con uno, quienes serán de la misma
filiación partidista.*

La anterior organización ha permitido trabajar de manera eficiente, la existencia de 3 maneras de organización ya que ahí se despliega la proporcionalidad de la representación, por lo que no coincidimos con la propuesta de desaparecer a la fracción parlamentaria como forma de organización partidista. Las formas actuales tienen su origen en la proporcionalidad de la representación lograda en las urnas, por lo que consideramos adecuado que las mismas permanezcan.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango presentada en fecha 25 de octubre de 2017 por el C. Diputado Gerardo Villarreal Solís, integrante de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año de 2018 (dos mil dieciocho).

**COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
PRESIDENTE**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ
SECRETARIO**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO
RESPECTO DE INICIATIVA PARA
REFORMAR LA LEY
ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO, PRESENTADA
EN FECHA 25 DE
OCTUBRE DE 2017*

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ
VOCAL**